

6 de febrero de 2024

AAFAF aclara recomendaciones en informe de la Oficina del Contralor sobre fondos CARES bajo el Programa para la Asistencia de la Industria Turística

[SAN JUAN] – El director ejecutivo de la Agencia Fiscal y Autoridad de Asesoría Financiera de Puerto Rico (AAFAF), Omar J. Marrero, aclaró varios de los puntos expresados en el Informe Especial OC-24-31 (Informe) recién publicado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) sobre la distribución de fondos federales asignados por el Coronavirus Aid Relief and Economic Act (CARES Act) dirigidos a la industria turística.

Cabe destacar que dicho informe no fue compartido con la AAFAF para comentarios previo a su publicación, como es el uso y costumbre. Específicamente, el Informe, aprobado el 25 de enero de 2024 y notificado a la AAFAF el 2 de febrero de 2024 por la OCPR, pretende verificar si los fondos federales para la industria del turismo en Puerto Rico se distribuyeron de acuerdo con las Guías del Programa para la Asistencia de la Industria Turística (Guías).

El proceso establecido por el Comité de Supervisión de Desembolsos (Comité), compuesto por el Departamento de Hacienda (Hacienda), la AAFAF y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, era el de establecer los criterios para que estas entidades recibieran fondos, explicó Marrero. Luego que la Compañía de Turismo de Puerto Rico confirmara las entidades elegibles bajo su jurisdicción, cada organización elegible tenía que solicitar mediante la plataforma de SURI aceptando los términos y condiciones de las Guías y además certificando que cumplían con los requisitos establecidos para la subvención de emergencia. Una vez aprobado el desembolso, se procedía a la firma de los contratos por las partes.

"El Informe en cuestión habla de 'contratos', cuando en realidad se trata de acuerdos de transferencia o *Transfer Agreements* indicó el funcionario. "El

Transfer Agreement al que se hace referencia, es un documento en el cual la entidad recipiente acepta cumplir con todos los términos y condiciones de la subvención federal".

"Cabe resaltar que, durante la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19, la prioridad y política pública establecida era agilizar los desembolsos de los fondos para impactar positivamente a la ciudadanía y a la economía del país. De tal forma, se buscaba mitigar rápidamente el efecto adverso que las órdenes de cierre causaron en las empresas puertorriqueñas", explicó Marrero.

El Comité es un administrador de los fondos. Una vez los fondos llegaran al recipiente o beneficiarios, éstos entraban en relaciones contractuales con distintos suplidores y demás para atender sus distintas necesidades. El propósito del documento, acuerdo de transferencia, es establecer expresamente la responsabilidad primaria de cumplimiento de quien recibió los fondos, no mediante una relación contractual, sino como una aceptación de que debían cumplir con requisitos regulatorios, agregó el director ejecutivo de la AAFAF.

"Este documento, además, no tenía intención de procurar bienes ni servicios a cambio de prestaciones monetarias. El mismo documenta una transferencia de fondos ya establecida por el Gobierno Federal para que sean los recipientes quienes desarrollen proyectos de mitigación y respuesta" explicó Marrero, añadiendo que el documento representa una medida de transparencia y control interno para procurar que cada recipiente o beneficiario supiese de los requisitos de cumplimiento de la ley.

"Por tanto, era la opinión de la AAFAF que los *Transfer Agreements* no debían registrarse ante la OCPR debido a que el propósito principal del documento era reconocer la responsabilidad de cumplimiento de quien recibió los fondos, como una aceptación de que debían cumplir con requisitos regulatorios", acató el director.

"Por último, aunque la AAFAF no recibió el borrador del Informe previo a su notificación, como es el uso y costumbre de la OCPR, procederemos conforme a las recomendaciones contenidas", concluyó.

